

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Febrero 1917)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 904

E. Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico en comunicación dirigida á este Gobierno en 19 del corriente mes, expone la precisión de reconstituir las Juntas municipales del Censo de la población, creadas por Real orden é Instrucción de 27 Julio de 1910, y ordena que se proceda desde luego á la inmediata reconstitución de las mismas, atendiendo á que, por el tiempo transcurrido desde su constitución, han debido sufrir notables variaciones en el personal de que se componían al constituirse.

A tal objeto, ordeno á los señores Alcaldes de esta provincia que inmediatamente procedan á la reconstitución de las Juntas municipales del Censo de la población en la forma que previene el artículo 27 de la mencionada Instrucción y que más abajo se inserta, debiendo darme cuenta, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular, de haberlo verificado, y remitiendo, al mismo tiempo, relación nominal de los individuos que las constituyen y el concepto

por el cual, cada uno de ellos, pertenece á la misma.

Córdoba 23 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *E. Diaz Moreu*.

Artículo que se cita en la anterior circular:

Art. 27. Formarán las Juntas municipales del Censo de población:

1.º El Alcalde, que será Presidente.

2.º El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, que será Vicepresidente.

3.º Los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

4.º El Registrador de la propiedad, donde le haya, y si hay más de uno, el más antiguo.

5.º El Juez municipal, y si hay más de uno, el más antiguo.

6.º Un Catedrático del Instituto general y técnico designado por el Claustro, donde le haya.

7.º El Cura párroco, y donde haya varios, el más antiguo.

8.º El Arquitecto municipal, donde le haya, y si hay mas de uno, los dos más antiguos.

9.º Un Jefe ó Oficial de la Guardia civil, donde le hubiere, que designará el primer Jefe de la Comandancia de la provincia.

10.º Un Jefe ó Oficial del Ejército en activo ó en la reserva, donde le hubiere, que designará el Gobernador militar de la provincia.

11.º Un Jefe ó Oficial de la Armada, donde le hubiere, que designará el Jefe del Departamento marítimo.

12.º Un Vocal de cada una de las Cámaras de Comercio y agrícola donde las hubiere, que nombrará el Alcalde.

13.º Un Vocal de la Junta municipal

de Reformas Sociales, que será propuesto por esta Junta.

14.º El Oficial ó Auxiliar de Estadística que siga en categoría al Jefe de la Oficina provincial del Instituto Geográfico y Estadístico, en las capitales de provincias.

15.º El Director del periódico político diario más antiguo en la localidad.

16.º Todos los Maestros municipales de primera enseñanza de la localidad, excepto en las capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, según el Censo de 1900, en las cuales serán los tres más antiguos.

17.º El Comandante del puesto de la Guardia civil, donde le haya y no forme ya parte de la Junta un Oficial ó Jefe del mismo Cuerpo.

18.º El Secretario del Ayuntamiento, que lo será también de la Junta.

19.º El Jefe ó encargado del Negociado de Estadística en el Municipio, donde exista este funcionario, que será Vicesecretario de la Junta.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 903

Publicada en el *BOLETIN OFICIAL* extraordinario de la provincia del día de hoy la convocatoria para elección de diputados provinciales y consignándose á continuación los preceptos de la Ley electoral aplicables, entre los que figuran la determinación de los actos que constituyen el delito de coacción electoral; esta Delegación se cree obligada á aclarar el contenido del caso 2.º del artículo 68, haciendo constar que en él están comprendidos los expedientes gubernativos de investigación, denuncias, multas y cuentas atrasadas de cualquiera de los

ramos de la administración pública, y, por consecuencia que la prohibición en aquel precepto establecida no impide ni sus pende la función de incoar, ni el deber de tramitar los expedientes administrativos de defraudación, ni los demás de carácter ordinario y corriente, cuyo objeto es hacer efectivos, con arreglo á las leyes, los recursos, rentas y producto en venta de los bienes del Estado, y en general, ningún acto ó gestión indispensable para el ordenado ejercicio de la gestión fiscal y recaudatoria encargadas á la Administración de Hacienda pública.

Córdoba 22 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 884

Dirección general de Administración

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Cigudoza, de la provincia de Soria; la de Villaseñor, de la de Valladolid, y la de Quintanilla de Urz, de la de Zamora, á cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Casas de los Pinos, de la de Cuenca, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

La de Zafra de la Zúncara, de la de Cuenca, dotada con el haber anual de 950 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten deberán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.—El Director general, Belandier.

(«Gaceta» 20 Febrero 1917).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INTERVENCION.--Año de 1917

Núm. 900

Liquidación practicada en cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 24 de Marzo y 24 de Octubre de 1902, referente al aumento ó disminución de los cupos asignados por la Dirección general en el año actual, de las diferencias que resultan entre el importe de las diez y seis centésimas y las obligaciones de Primera enseñanza.

AYUNTAMIENTOS	16 por 100	16 por 100	TOTAL	Obligaciones de Primera enseñanza	DIFERENCIAS		Capo del Tesoro	Líquido á satisfacer	Saldo acreedores
	Rústica Pesetas	Urbana Pesetas			Aumento Pesetas	Disminución Pesetas			
Adamuz.....	16.052 13	1.316 90	17.369 03	5.299 99		12.069 04	18.132 40	6.063 36	
Agullar.....	23.807 22	7.106 70	30.913 92	16.814 50		14.099 42	63.642 15	49.542 73	
Ataracejos.....	2.006 49	292 54	2.299 03	2.543 75	244 72		9.235 20	9.479 92	
Almadinilla.....	3.223 05	721 75	3.944 80	7.044 24	3.099 44		11.411 50	14.510 94	
Almodovar del Río.....	11.377 64	655 35	12.032 99	3.116 66		8.916 33	11.295 20	2.378 87	
Añora.....	1.516 12	206 99	1.723 11	2.585 66	862 55		5.673 25	6.535 80	
Baena.....	23.659 68	5.826 98	29.486 66	19.253 54		10.233 12	106.861 65	96.628 53	
Belalcázar.....	8.795 74	529 26	9.325	7.791 65		1.533 35	29.191 60	27.658 25	
Belmez.....	4.501 63	1.267 62	5.769 25	10.777 98	5.008 73		29.936 56	34.945 29	
Benamejil.....	5.869 07	2.603 64	8.472 71	8.698 15	225 44		14.979 20	15.204 64	
Blázquez.....	2.055 13	98 56	2.153 69	2.543 75	390 06		2.123 55	2.513 61	
Bajalancé.....	14.753 74	6.260 10	21.013 84	12.976 70		8.037 14	68.300 60	60.263 46	
Cabra.....	23.487 36	7.400 46	30.887 82	21.536 19		9.351 63	22.618 80	13.267 17	
Cañete.....	8.485 74	974 18	9.459 92	3.515		5.944 92	9.213 20	3.268 28	
Carcabuey.....	5.477 72	1.202 66	6.680 38	6.858 32	177 94		14.334 40	14.512 34	
Carlota (La).....	8.279 29	926 18	9.205 47	7.232 52		1.972 95	15.137 20	15.164 25	
Carpio.....	5.512 53	950 94	6.463 47	6.233 32		230 15	7.071 15	6.841	
Castro del Río.....	22.042 13	2.922 29	24.964 42	11.743 72		13.220 70	71.517 05	58.296 35	
Conquista.....	1.906 02	112 41	2.018 43	1.770 82	562 39		1.739 40	2.301 79	
Córdoba.....	83.118 20	80.094 71	163.212 91	75.041 60		88.171 31			88.171 31
Doña Mencía.....	1.373 63	1.518 84	2.892 47	6.274 99	3.382 52		13.782 40	17.164 92	
Dos Torres.....	3.245 97	421 06	3.667 03	4.471 66	804 63		11.970	12.774 63	
Encinas Reales.....	3.515 83	392 97	3.908 85	3.025		883 85	7.421 10	6.537 25	
Espejo.....	4.902 48	1.751 26	6.653 74	4.366 66		2.287 08	15.734 40	13.447 32	
Espiel.....	5.664 08	689 87	6.353 95	3.741 66		2.612 29	11.923 20	9.310 91	
Fernán Núñez.....	4.472 16	1.370 91	5.843 07	3.991 66		1.851 41	31.996	20.144 59	
Fuente la Lancha.....	205 23	62 21	267 44	637 50	370 06		875 55	1.245 61	
Fuente Obispo.....	14.361 74	1.619 41	15.981 15	15.743 67		237 48	35.448 77	35.211 29	
Fuente Palmera.....	5.340 72	322 92	5.663 64	4.966 32		697 32	7.852 65	7.155 33	
Fuente Tojar.....	1.453 30	130 52	1.583 82	2.337 50	753 68		4.036 50	4.790 18	
Granja.....	2.228 30	181 86	2.410 16	1.874 98		485 18	1.594 10	1.108 92	
Guadalcázar.....	6.160 30	221 53	6.381 83	1.772 32		4.609 51	1.934 40		2.675 11
Guijo.....	1.103 88	80 49	1.184 37	1.570 82	786 45		1.168 05	1.954 50	
Hinojosa del Duque.....	12.862 26	1.189 20	14.051 46	10.416 64		3.634 82	45.975 60	42.340 78	
Hornachuelo.....	25.234 19	1.252 35	26.486 54	4.034 91		22.451 63	13.647 40		8.804 23
Iznájar.....	12.469 92	482 24	12.952 16	6.344 56		6.607 60	22.600 50	15.992 90	
Lucena.....	49.185 50	13.980 36	63.165 86	31.666 14		31.499 72	160.325 03	128.821 31	
Luque.....	7.446 15	1.264 29	8.710 44	5.924 99		2.785 45	14.418 80	11.633 35	
Montalbán.....	4.238 22	772 91	5.011 13	3.844 66		1.166 47	8.584	7.417 53	
Montemayor.....	5.527 21	774 90	6.302 11	5.849 99		452 12	9.043 20	8.591 08	
Montilla.....	20.180 45	8.136 37	28.316 82	24.998 36		3.318 46	43.665 63	40.347 17	
Montoro.....	38.925 55	8.547 79	47.473 34	16.483 95		30.989 39	62.698 30	31.708 91	
Montorque.....	4.948 62	284 65	5.233 27	2.337 50		2.895 77	3.955 60	1.059 83	
Moriles (Los).....	3.575 87	393 36	3.969 23	1.770 82		2.198 47	5.098 20	2.899 79	
Nueva Carteya.....	1.708 42	404 19	2.112 61	2.357 50	244 89		7.893 80	8.138 69	
Obejo.....	4.629 24	314 16	4.943 40	1.930 82		3.012 58	4.365 40	1.352 82	
Palencia.....	1.513 77	518 68	2.032 45	2.337 50	305 05		7.580 80	7.885 85	
Palma del Río.....	16.613 67	2.633 16	19.246 83	6.793 32		12.453 51	31.260 30	18.806 79	
Pedro Abad.....	1.744 96	768 49	2.513 45	3.125	611 55		5.729 85	6.341 40	
Pedroche.....	2.698 78	240 61	2.939 39	3.025	85 61		8.254 10	8.339 71	
Peñarroya.....	1.634 53	328 17	1.962 70	2.337 50	374 80		9.152 40	9.527 20	
Posadas.....	9.382 49	1.908 48	11.290 97	5.299 99		5.990 98	17.215 20	11.224 22	
Pozoblanco.....	9.921 54	2.167 43	12.088 97	15.425 81	3.386 84		55.005 60	58.342 44	
Priego.....	13.606 49	4.399 65	18.006 14	21.706 8	3.700 44		62.803 05	66.503 49	
Pueblonuevo del Terrible.....	502 15	3.847 23	4.349 38	3.047 91		1.301 47	26.035 70	24.734 23	
Puente Genil.....	19.857 55	4.946 29	24.803 84	18.895 76		5.908 08	82.270 60	76.362 52	
Rambla.....	13.847 54	2.723 67	16.571 21	10.087 48		6.483 73	26.273	19.789 27	
Rute.....	9.867 36	2.077 57	11.944 93	12.174 43	229 50		43.604 40	43.833 90	
San Sebastián de los Balcastros.....	1.440 33	250 01	1.690 34	2.018 82	323 48		1.863 90	2.187 38	
Santaella.....	21.327 69	705 65	22.033 34	6.717 81		15.315 53	11.789 30		3.526 23
Santa Eufemia.....	2.916 64	287 94	3.203 58	2.337 50		866 08	5.216	4.349 92	
Torrecaampo.....	1.775 37	503 98	2.279 35	5.224 99	2.945 64		6.906 60	9.852 24	
Valenzuela.....	1.705 17	581 84	2.287 01	3.339	1.051 99		6.546	7.597 99	
Valsequillo.....	3.318 26	106 42	3.424 68	2.337 50		1.087 18	3.383 10	2.295 92	
Victoria (La).....	1.665 34	239 36	1.904 70	2.337 50	432 80		3.556 80	3.989 60	
Vila del Río.....	2.496 03	2.476 20	4.972 23	6.983 32	2.011 09		11.049	13.060 09	
Villanueva de Córdoba.....	4.699 29	1.473 95	6.173 24	5.174 99		998 25	4.043 39	3.045 14	
Villanueva del Duque.....	352 82	161 53	514 35	1.614 57	1.100 22		1.198 26	2.298 48	
Villanueva del Rey.....	10.603 58	1.931 95	12.535 53	8.416 65		4.118 88	35.664 15	31.545 27	
Villavieja.....	3.572 35	550 94	4.123 29	3.543 75		579 54	10.991	10.411 46	
Villavieja del Rey.....	4.316 81	551 94	4.868 75	3.425		1.443 75	9.079 90	7.636 15	
Villavieja del Rey.....	310 14	188 55	498 69	2.658 33	2.159 64		4.004 90	6.164 54	
Villavieja del Rey.....	8.641 89	670 06	9.311 95	6.233 32		3.078 63	12.150	9.071 37	
Viso (El).....	5.837 68	623 88	6.461 56	6.233 32		228 24	11.094 90	10.866 66	
Zuheros.....	1.370 86	739	2.109 86	2.770	660 14		6.608	7.268 14	
TOTALES.....	697.615 98	206.583 47	904.199 45	582.131 29	36.242 29	358.310 45	1.570.752 84	1.351.861 56	103.176 88

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, a las que se les concede un plazo improrrogable de diez días para que presenten las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho. Córdoba 21 Febrero 1917.—El Tenedor de libros, Rafael Villoslada.—Conforme: El Interventor de Hacienda, José Flórez.—Hay un sello en tinta que dice: Intervención de Hacienda de Córdoba.—Es copia.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 902

Don Filiberto López y López de Blas, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación y Secretario de la Comisión provincial de Córdoba.

Certifico: Que según aparece en los libros de actas de expresada Excm. Diputación y en los expedientes electorales que se custodian en esta Secretaría, han sido elegidos Diputados provinciales y se posesionaron de sus cargos en legítima representación de los Distritos a que se contrae el Decreto-convocatoria de diez y nueve del actual, los señores por el Distrito y en las fechas que con las condiciones actuales de cada uno de los elegidos se expresan a continuación:

Distrito de Hinojosa del Duque

Diputado provincial en la actualidad sin carácter de ex-Diputado

D. Alejandro Muñoz Rivera, en 1913.

Diputados en la actualidad con carácter de ex-Diputados

D. José Cárdenas Galiardo, en 1909.

• José Ortiz Molina, en 1909.

• José Torrico García, en 1909.

Ex-Diputados provinciales por elección

D. Manuel Torrico, en 1877.

• Alfonso Romero Mata, en 1880.

• Gabriel Murillo Delgado, en 1882.

• Antonio Ferreiro, en 1882.

• Gerónimo Gutiérrez-Ravé y Fernández de Henestrosa, en 1882.

• José Delgado Pérez, en 1901.

• Tomás Ruiz Sánchez, en 1901.

• Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo, en 1896.

• Enrique Vígara Perea, en 1896.

• Epifanio de Castro y Lara, en 1896.

• Amador Perea Algaba, en 1905.

• José Ortiz Torrico, en 1905.

• José Castillejo y Castillejo, en 1909.

Distrito de Lucena

Diputado provincial en la actualidad sin carácter de ex-Diputado

D. Francisco Morales Delgado, en 1913.

Diputados en la actualidad con carácter de ex-Diputados

D. Enrique Porras Castillo, en 1896.

• Francisco Muñoz Cobo y Serrano, en 1909.

• Juan Lucena Cuenca, en 1909.

Ex-Diputados por elección

D. Rafael Moreno Clavería, en 1884.

Excmo. Sr. D. José Chacón Valdecañas, Marqués de Campo de Aras, en 1878.

Excmo. Sr. D. Rafael Flores y Rodríguez, en 1882.

D. Luis Carrillo Tiscar, en 1887.

• Antonio Ariza Vargas, en 1887.

Excmo. Sr. Conde de Host, en 1889.

D. Juan Burgos Laque, en 1901.

• Diego de la Bastida y Toro, en 1892.

• Rafael Barrios Enriquez, en 1901.

• Mariano Reina Montilla, en 1904.

• Vicente Romero Marzano, en 1905.

• Cristóbal Burgos Díaz, en 1905.

• Manuel Reina Nogués, en 1909.

Distrito de Pozoblanco

Diputados provinciales en la actualidad sin carácter de ex-Diputados

Excmo. Sr. D. José García Martínez, en 1913.

D. Manuel Tirado Sánchez, en 1915.

Diputados provinciales en la actualidad con carácter de ex-Diputados

D. Antonio Moreno Rubio, en 1901.

• José Delgado Cabrera, en 1901.

Ex-Diputados por elección

D. Alonso Blanco Galán, en 1884.

• Acisclo Quirós Montes, en 1886.

• Antonio Blanco Prado, en 1882.

• Bartolomé Ayllón, en 1882.

• Francisco Candelero Blanco, en 1888.

• Antonio Félix Herrero, en 1888.

• Andrés Peralvo Quirós, en 1888.

• Martín Torrico Torralbo, en 1892.

Ilmo. Sr. D. Manuel González López, en 1901.

D. Dionisio Pedraza Díaz, en 1905.

Distrito de Priego

Diputados provinciales en la actualidad sin carácter de ex-Diputados

D. Nicolás Camacho Lozano, en 1913.

• José Serrano Ramos, en 1913.

• Antonio Torres Roldán, en 1913.

Diputado provincial en la actualidad con carácter de ex-Diputado

D. Rafael Barrios Enriquez, en 1905.

Ex-Diputados por elección

D. Santiago Serrano Ruiz, en 1878.

• Francisco de P. Delgado, en 1884.

• Alfonso Serrano Lozano, en 1884.

• José Joaquín Roldán Nogués, en 1884.

• Antonio Serrano Serrano, en 1878.

• José Luis Castillo Ruiz, en 1892.

• Mariano Roldán Nogués, en 1895.

• Joaquín García Valdecasas, en 1892.

• Carlos Valverde López, en 1892.

• Manuel Villalba Burgos, en 1901.

• Antonio María Escamilla Rodríguez, en 1901.

• Pedro Luis Camacho, en 1896.

• José de Viguera Espejo, en 1905.

• José Ortiz Torrico, en 1909.

Distrito de La Rambla

Diputados provinciales en la actualidad sin carácter de ex-Diputados

D. Francisco Gómez Jiménez, en 1913.

• Antonio Natera Junquera, en 1913.

• José Vargas Luna, en 1913.

Diputado provincial en la actualidad con carácter de ex-Diputado

D. Antonio García Durán, en 1909.

Ex-Diputados por elección

D. Francisco Millán, en 1872.

• Francisco Gamero Cívico, Marqués de Montesión, en 1882.

• Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1892.

• Félix Moreno Benito, en 1892.

• Aurelio Ortiz Grande, en 1886.

• Lucas Escribano, en 1888.

• Francisco Gómez Torres, en 1901.

• Mariano Franco Sangrador, en 1901.

• Juan Rafael Prieto Galán, en 1901.

• Antonio Escribano Ramírez, en 1905.

Así resulta de las actas y documentos electorales de referencia a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los debidos efectos sin perjuicio de las reclamaciones que por omisión involuntaria se hubiesen cometido por esta Secretaría, ante la que podrán entablarse oportunamente las que procedieren para su debido subsanamiento, extiendo la presente certificación, que visada por el señor Presidente de la Excm. Diputación

provincial y sellada con el de la misma, firmo en Córdoba a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete. —Filiberto López.—Visto bueno: Antonio Pineda.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE.—Núm. 810

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último, el cual se forma con arreglo y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de P. Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que pase a informe de la comisión respectiva una instancia que dirige a Corporación doña Soledad Coca Velasco, solicitando se declare sobrante de la vía pública y se venda en subasta un pedazo de terreno que existe en el Prado de Jesús.

Reponer en el cargo de cortador de carnes de este municipio a Francisco Romero Renedo, que por faltas cometidas había sido declarado suspendido.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de P. Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones se acordó:

Aprobar las cuentas de la Cárcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, correspondientes al mes de Marzo último.

Aprobar también la distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes que se extrae.

Nombrar a don José Moreno Velasco, Secretario accidental para que a nombre del Ayuntamiento concurre el 18 del mes que se extrae, al juicio de excenciones y revisiones de años anteriores, que se celebrará ante la Comisión Mixta de Córdoba.

Elevar una instancia al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, solicitando las cantidades necesarias para el arreglo de la carretera de la Ronda de esta ciudad y de las travessas de la de Bujalance a Villa del Río y de la de Torredonjimeno a El Carpio.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó pasar a informe de la comisión de Hacienda las instancias que dirigen al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos los deudores al de esta población don Juan García Gallardo, don Ramón Vivar Cano, don Manuel García Vargas, don Miguel Vallejo Cantarero, doña Ana Zamora García, don José María Morales Martínez, doña Francisca Labrador Rojas, doña Teresa Blanco Muñoz, don Juan Estrada y Velasco, don Juan Gutiérrez Sánchez, don Cristóbal Montoro Díaz, don José Relán Lara, doña Juana Moya León, don Antonio Sanz Llorente y doña Ana María Lozano Montoro, que solicitan un año de moratoria en sus respectivos préstamos.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de Paula Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Declarar sobrante de la vía pública y venderlo en subasta, un pedazo de terreno de 312 metros cuadrados superficiales que existen en el Prado de Jesús, extramuros de esta ciudad.

Que se permita a las fábricas que lo soliciten, el cambio de harinas por trigo siempre que esta sea para el consumo de aquella localidad.

Pósito

Después de acordarse el acta de la sesión anterior, acordó la Corporación asumir de nuevo solidariamente con los señores Concejales que acordaron los préstamos que se dirán, las responsabilidades que puedan derivarse al prorrogarse por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos por un año más, las obligaciones contraídas por don Juan García Gallardo, don Ramón Vivar Cano, don Manuel García Vargas, don Miguel Vallejo Cantarero, doña Ana Zamora García, don José María Morales Martínez, doña Francisca Labrador Rojas, doña Teresa Blanco Muñoz, don Juan Estrada Velasco, don Juan Gutiérrez Sánchez, don Cristóbal Montoro Díaz, don José Relán Lara, doña Juana Moya León, don Antonio Sanz Llorente y doña Ana María Lozano Montoro.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco de P. Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Cumplir lo ordenado por la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de Córdoba, sobre que se rectifique el nombre del padre del mozo número 27, de este cupo y Reemplazo de 1916, Nicolás Siniel Borrego, cuyo padre viene figurando como Francisco en vez de Juan que es su verdadero nombre.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento a don José Moreno Velasco, para que el día 28 del mes que se extrae, comparezca ante la referida Comisión Mixta de Córdoba, a identificar la personalidad de cuatro mozos que el día del juicio de excenciones dejaron de comparecer en dicho centro superior.

Organizar el cuerpo de bomberos de esta población, nombrando capataes del mismo a Martín García Palomino; cabo 1.º, a Juan María Palomino Castilla; cabo 2.º, a Francisco García Cabello; mecánico, a Miguel Barco Caravaca; y bomberos, a Manuel Romero Navarro, Miguel Salazar Villafraña, Juan Serrano Labrador, Manuel García Cabello, Francisco Lebras Gavilán, Francisco Palomino Castilla, Manuel Romero Morales, Cristóbal Girón Barco, Manuel Villegas Arroyo y José Serrano Labrador.

Pósito

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se acordó repartir de los fondos del Establecimiento la suma de 39.831'26 pesetas, previa la tramitación del oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de Paula Espinosa y Navarro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Hacerle las reparaciones que sean necesarias al reloj público de esta ciudad.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el señor Alcalde, por faltas cometidas en el servicio, había dejado cesante al guardia municipal diurno Cándido Galiano Molina y nombrado para que sustituya al mismo a Juan Antonio Torralbo Fresco.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 3 de los corrientes.

Bujalance 12 de Febrero de 1917.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, J. Estrada.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 843
(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1916, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Diciembre.—Sesión del día 3

No se celebró por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 5

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Jurado Fernandez, como encargado en la reparación del camino vecinal llamado «El Calvario», ascendente a 50 pesetas.

Idem la presentada por el encargado de la reparación de las fuentes públicas, Pedro Sanchez Segador, ascendente a 155 pesetas.

Como así mismo la presentada por la reparación del empedrado de la calle de Alfonso de Cárdenas, por el encargado al efecto, Francisco Bejarano Muñoz, ascendente a 50 pesetas.

También se acordó aprobar la cuenta presentada por don Manuel Enriquez y Enriquez, procedente del cobro de inscripciones mancomunadas con las demás Villas del Condado de Santa Eufemia.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dar cuenta por el señor Alcalde de una comunicación del señor Comandante del puesto de la Guardia civil, y en su vista requerir al dueño de la casa que la tiene en arrendamiento, para que practique reparaciones en la misma.

Sesión del día 16

Junta pericial

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Aprobar el repartimiento de urbana, así como los de rústica, para el año 1917, en vista de no haberse presentado ninguna reclamación durante su exposición al público.

Ayuntamiento

Sesión del día 17

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario del Ayuntamiento con motivo de los impresos facilitados para quintas en el año actual, ascendente a 77'50 pesetas.

Sesión del día 24

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Proceder a la formación del padrón vecinal para el próximo año.

Que se abonen a Juan Fernandez Torrico la suma de 75 pesetas como socorro domiciliario.

Santa Eufemia 8 de Febrero de 1917.—El Secretario, Emilio Bejarano.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del actual.

Santa Eufemia 14 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—El Secretario, Emilio Bejarano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 860

Lista definitiva de los señores Concejales de este Ayuntamiento y de un número cuadruple de vecinos mayores contribuyentes que en el presente año tendrán derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Alfonso Sánchez Ramirez
Julio Barbancho López
Manuel T. Ledesma Capilla
Pedro Obrero Roper
Francisco Barbero Pozo
Alfonso Ledesma Capilla
Francisco Díaz Roper
José Castell Pedrajas
Manuel Flethes Antón
Juan Murillo Moyano
Manuel Sánchez y Sánchez
Isidoro Barbancho Perea
Domingo Sánchez Moreno
Vicente Leal Gonzáles
Francisco Rodriguez Avendaño Roso
José Aparicio y Aparicio
Samuel Antolín Gómez Coronado
Alfonso Romero Perea

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Amador Perea Algaba	1386 35
José Matías Perea	952 14
Tomás Perea Algaba	777 16
Juan Torrico Castillejos	749 18
Francisco Perea y Perea	737 69
Julio López Luna	689 96
Simeón Fernández Caballero	679 61
José Manuel Romero Noguerro	662 90
Miguel Roper Perea	643 30
Inocente Vigara Perea	606 93
Antonio Roper Perea	590 83
Ildefonso Romero Noguero	588 49
Secundino Castro Caballero	
Cano	583 42
José Ortiz Torrico	565 53
Marcos Bravo Aranda	500 53
Hilario Navas Aranda	493 94
Galo Sanz Caballero	484 30
Francisco Calvo de Mora	465 88
Francisco Vizcaino Mifaut	436 46

	Pesetas
D. Antonio Antón Martinez	427 14
Angel Rodríguez Alonso	427 14
Jesús L. Antón Mohedano	427 14
Andrés Peñas Moreno	411 95
Ramón Perea Benavente	409 18
Victor Mateos Roper	400 88
Manuel Blasco Perea	372 14
Miguel Muñoz Díaz	354 59
Valeriano Perea Benavente	351 71
Nicasio Mateos Roper	336 93
Germán Vigara Perea	320 39
Feliciano Gómez Romero	319 63
Manuel Morillo de Benito	298 51
Pablo Belagarda Lozano	289 55
José Torrico López	281 32
Bruno Fernández Gil	280 21
Antonio Abad Gonzáles Peñas	271 52
Gabriel Murillo Torrico	264 33
Juan de Dios Antón Martinez	263 61
Juan Blasco Torrico	260 56
Julian Caballero Peñas	240 20
S. tornino Barbero Toledano	239 19
Cristino Agudo Rayo	239 19
Antonio Seco Ruiz	239 19
Joan Gómez Parra	234 93
Miguel Moreno Ramos	234 93
Pedro Herruzo Fernández	234 93
Isidoro Fernández Navas	234 93
Alfonso Dominguez Mifaut	226 76
Ernesto Aparicio Vigara	222 46
Bartolomé Gómez Ramirez	221 61
Pablo Murillo Torrico	179 21
Juan Palomo Murillo	178 97
Pedro Cuadrado Aranda	176 83
Juan Cruz López Roper	173 92
Antonio Aparicio Pérez de Perea	162 94
Isidro Peñalta Morales	160 18
Antonio Pozo Dávila	159 04
Angel Rubio Gómez Coronado	153 06
Francisco Murillo Perea	152 83
Jesús Caja Fernández	149 30
Antonio Ramirez González	136 02
Gumersindo Sánchez Romero	133 05
Manuel Fernández y Fernández	129 57
Sebastián Jurado García	125 28
Gabriel Gómez Peñas	123 29
Antonio Cerro Caballero	119 59
Antonio Palomo Murillo	119 48
Rafael Moreno Ramos	113 90
Victor Pérez Tocados	113 90
Manuel Gil Pizarro	113 90
José Carneiro Molero	113 90
Feliciano Gómez Sánchez	111 45

Y en cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria del día once del actual, pongo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Hinojosa del Duque a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete, de que yo el Secretario accidental certifico.—José Barbero, Secretario accidental.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Sánchez.

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Estado

Núm. 883

Su secretaria

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Servando Hevia Valdés, fallecido en el Hospital civil de Guantánamo el 24 de Junio último, hijo de Mariano y de Fran-

cisco, natural de Pozadas (Asturias), de treinta y cinco años de edad, soltero, de oficio del campo.

Manuel Mosquera Vázquez, falleció en Manatí, natural de Orense, casado con Georgina Alonso, detando cuatro ó cinco hijos que residen en España

Juan Mastel Monzón, de cu renta años casado comerciante natural de España, falleció en Camagüey, «Morón» en el mes de Noviembre último, y

José González, de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de España; falleció en «Morón», Camagüey, en Noviembre último.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Veracruz participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Manuel López Ruiz, falleció en Veracruz en Septiembre último, natural de Onoba (Oviedo), de veinte años, soltero.

Manuel G. Sánchez, falleció en el mismo mes y capital que el anterior, natural de Castilla, de cuarenta y tres años, soltero.

Antonio Alvarez Solís, también fallecido en el lugar y mes citados, natural de Asturias, de sesenta y seis años, casado.

Celedonio Casado Peña, natural de Hornillo del Campo (Burgos) de treinta y un años, soltero.

Nicolás García, natural de Málaga, de cuarenta y ocho años, casado.

Domingo González, natural de Arbolada (Vizcaya), de treinta y dos años, casado.

Adolfo Turanzas Amieva, natural de Llanes (Oviedo), de treinta y un años casado.

Antonio Jorge Guimerá Galé, natural de Vebdrel (Oviedo), de sesenta y un años, viudo.

Vicente López Castellanos, natural de Santa Pola (Alicante), de veintidós años, soltero.

Camilo Portabelo, natural de Barcelona, de sesenta y cuatro años, casado.

Epologio Carrasco, de naturaleza ignorada, de veintidós años, soltero.

Registrados en aquella capital durante el mes de Octubre último.

Leona da Martín Recio, de setenta y cuatro años, casada.

Manuel Rodríguez, natural de Cangas de Tineo (Oviedo) de cincuenta años, soltero.

Miguel Cabrera, natural de Barcelona, de treinta y ocho años, viudo.

Vicente Pastor, natural de Valencia, de cuarenta y dos años, soltero.

José María Lago Novo, natural de San Jorge (Coruña), de treinta y ocho años, soltero.

José González Maza, natural de Llanes (Oviedo), de treinta y ocho años, casado.

Andrés Nimes Pérez, de cuarenta años, casado.

José Carrera Pontevida, natural de Barcelona, de veintinueve años, soltero; y

Pilar Leal, natural de Madrid, de treinta y ocho años, casada.

Registrados en aquella capital durante el mes de Noviembre último.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

«Gaceta» 19 Febrero 1917)

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,